



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N°22 - 2015
CONCEJO MUNICIPAL

En la Ciudad de Puente Alto, a 12 días del mes de agosto, del año dos mil quince, siendo las diez horas, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Emardo Hantelmann Godoy.
- 2.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela
- 3.- Concejala Sra. Carmen Andrade Lara
- 4.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.
- 5.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.
- 6.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán.
- 7.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 8.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Directores Asistentes:

Administración Municipal don Christian Gore Escalante
Control, don Víctor Hugo Escobar González;
Asesoría Jurídica, don Antonio Llompart;
Administración y Finanzas, don Cristián Ramírez Alvarado;
Dideco, doña Rocío Crizuela Chehade;
Secplac, doña Diana Barrientos Llantén;
CORPOM, don Rene Borgna Verdugo;
DIMA O, don Juan Carlos Garay.

II.- Tabla.-

- a.- Observación de Acta Anteriores.-
- b.- Correspondencia.-
- c.- Cuenta del Sr. Presidente.
- d.- Tabla Ordinaria.
- e.- Asuntos Varios.

III.- Desarrollo.-

En forma previa el Secretario Municipal da a conocer las excusas de la concejala Srta. Bernardita Paul Ossandon y don César Bunster Ariztía, ambos por tener complicaciones con su estado de salud.

I.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

El Secretario Municipal informa que se remitió para resolución de los señores concejales el Acta de la sesión extraordinaria N°04 – 2015 (Audiencia Pública N° 01-2015), efectuada el 28 de Mayo.

No se formulan observaciones a dicha acta.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, el siguiente:

ACUERDO N°204 - 2015: Aprobar sin observaciones el Acta de la sesión extraordinaria N° 04 – 2015 Audiencia Pública N° 01-2015, efectuada el 28 de Mayo del 2015.-

II.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

A.- Informe de Comisión Evaluadora “**Suministro e Instalación de Luminarias para proyecto de Alumbrado Público, Comuna de Puente Alto**”;

B.- Informe de Comisión Evaluadora “**Termino de Obra Proyecto Ampliación y Adecuación Escuela Volcán San José**”;

C.- Informe de Comisión Evaluadora “**Servicio de Telefonía fija para la Municipalidad de Puente Alto**”;

D.- Informe de Comisión Evaluadora “**Servicio de Vigilancia para instalaciones Administrada por la Municipalidad de Puente Alto**”;

E.- Memorando N° 44, de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto,

F.- Memorando N° 71 de O.O.C.C.

G.- Memorando N° 77 de O.O.C.C.

H.- Memorando N°260 Dirección de Obras Municipales.

I.- Informe de Transparencia.

J.- Informe de compras del mes de Julio del año 2015.

III.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Informe de situación provocada por el reciente Temporal

Manifiesta el **Alcalde** que con gran satisfacción puede informar que gracias a las medidas de prevención adoptadas en forma oportuna las secuelas que dejó el temporal en la comuna, éstas fueron en grado menor, e inclusive en los Campamentos gracias al fuerte trabajo en terreno éstos no tuvieron mayores inconvenientes, lo que pudo verificar en forma personal por haber visitado en la tarde del viernes y el fin de semana diversos sectores de la comuna, que año tras año resultaban como los puntos de dificultades en Puente Alto, con ocasión de las lluvias, las que en un principio temer por la ocurrencia de aluviones y similares, los que felizmente no se produjeron en el territorio de la comuna..

Añade que pese a que las lluvias caídas este superaron largueza a las precipitaciones de años anteriores, no hubo tragedias que lamentar y el aparataje municipal, conformado por funcionarios de Aseo, Operaciones, Comunitario, Dideco, y muchos más, funcionó a la

perfección, lo que se ve corroborado porque Puente Alto, no fue centro de noticias, eso a pesar de que las lluvias de la zona por ser precordillerana fueron más fuertes que en otros lugares de la Región Metropolitana.

A modo de ejemplo de la efectividad de las medidas adoptadas cita los casos de Tocornal al llegar a Ejército Libertador; Acceso Sur, Camilo Henríquez, etc.,

Se formulan diversas consultas por parte de los señores las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia.

B.- Solicitud de Subvenciones Municipales

El **Alcalde** señala que después del correspondiente estudio de rigor, referente a peticiones de subvenciones puede informar lo siguiente:

1.- Subvención Centro Abierto Rayito de Luz

Se explica por el **Alcalde** que se le ha derivado una misiva por parte de doña **Rosa Valdés Ramírez**, Directora del Área de Atención de Menores de la **Corporación Municipal de Puente Alto**, quien informa lo referente al funcionamiento del **Centro Abierto Rayito de Luz**, para contribuir en su postulación del proyecto requiere de un aporte económico por el Municipio para su desarrollo, señalando que el proyecto se encuentra ubicado en el sector de Casas Viejas, en el que son atendidos niños entre los 4 y 13 años de edad, los cuales dadas las características del sector, ocurre que dichos menores, luego de su salida diaria del colegio quedan en situación de riesgo psicosocial ya que sus familias trabajan.

Conforme a lo expresado por la Sra. **Angélica Toro**, Directora del **Centro Abierto Rayito de Luz**, los niños estarían recibiendo alimentación en los mismos establecimientos en que realizan sus estudios.

Se explica en dicha misiva que efectuado un estudio de dicha solicitud, para lo cual se efectuaron numerosas reuniones con las personas responsables, se llegó a la conclusión que el sector atendido por la referida **ONG Centro Abierto Rayito de Luz**, correspondería a familias en evidente situación de riesgo psicosocial.

El actual Centro realiza un atención voluntaria como un espacio recreacional con ausencia de compromiso y responsabilidad familiar, ya que sólo se advirtió el servicio voluntario de dos personas permanentes y talleristas que asisten también voluntariamente sin un programa de trabajo específico.

Dada la importancia del cuidado, protección y apoyo a estos niños y sus familias, se considera necesario contar con un servicio interdisciplinario y sistemático para un programa con estas características, por lo que resulta conveniente que la Municipalidad asuma una responsabilidad en la materia, por lo que se recomienda realizar un aporte que les permita financiar gastos básicos (agua y luz), y materiales para los talleres, de manera que dicha entidad para otros requerimientos busque otras alternativas de financiamiento.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, el siguiente:

ACUERDO N° 205 - 2015: Autorizar una subvención por la suma de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) a favor de la entidad sin fines de lucro denominada Organización No gubernamental de Desarrollo Centro

Abierto Rayito de Luz - Casas Viejas, en su calidad de entidad colaboradora del Municipio en el cumplimiento de sus funciones legales.

2.- Subvención Organización No Gubernamental de Desarrollo ANSPAC

Al igual que en el caso anterior, se explica por el **Alcalde** que la aludida entidad con ocasión de su participación en la última **Audiencia Pública** dio a conocer su excelente trabajo de apoyo hacia las mujeres, oportunidad en la que todos los integrantes del **Concejo Municipal**, se convencieron que éstas son verdaderas colaboradoras en el cumplimiento de las funciones del **Municipio**, por lo que comprometimos darles nuestro apoyo en la medida que formalizaran su petición.

Es el caso que cumplieron con ello, por lo que han solicitado nuestro apoyo en lo financiero, para lo cual requieren de una subvención ascendente a la suma de **\$2.600.000.-** que les permitirá la adquisición de los materiales utilizados por las mujeres beneficiadas, en su proceso institucional en pro de las más de cien mujeres que atienden la actualidad, cuyo número se va a incrementar en el corto plazo.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales en torno al punto.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, el siguiente:

ACUERDO N° 206 - 2015: Autorizar una subvención por la suma de \$2.600.000.- (dos millones secientos mil pesos) a la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ANSPAC, Rut: 65.155.840-9 , para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

C.- Programa de Presupuestos Participativos

Manifiesta el **Alcalde** su satisfacción porque el **Programa de Presupuestos Participativos** al que llamó la Municipalidad, en que se destinaron quinientos millones de pesos para ser distribuidos por partes iguales en cada uno de los Sectores Territoriales en que se encuentra dividida la comuna, para efectos de **Participación Ciudadana**, monto que se logró con el acuerdo de todo el **Concejo Municipal**, alcanzó un nivel de integración de la comunidad que superó con largueza las proyecciones más optimistas, ya que presentaron postulaciones a éste proyecto, un número cercano a las mil personas, las cuales a su vez representaban el sentir de muchas otras.

Añade que el resultado de dichas postulaciones determinó que el 82% de ellas quedara radicado en proyectos de alarmas comunitarias, cámaras de seguridad, reparación y mantención de sedes sociales y multicanchas y áreas verdes .

La resolución de estas postulaciones quedará definido el día 05 de Septiembre del presente, oportunidad en que se efectuará la respectiva votación en cada uno de los sectores antes mencionados, para lo cual a objeto de asegurar la mayor transparencia e imparcialidad ha instruido para que se elabore un Reglamento de Votaciones de Presupuestos Participativos.

La concejala Sra. **Carmen Andrade** manifiesta que le llama la atención que no se hayan postulado proyectos sobre Jardines Infantiles, siendo que ésta es una materia muy requerida por un número significativo de mujeres que son jefas de hogar.

Se responde por el **Alcalde** que ese tipo de proyectos fue presentado por algunas personas, pero su impacto fue muy marginal considerando el volumen de los otros proyectos por él mencionados.

Don **Luis Escanilla** manifiesta que de acuerdo a las conversaciones que ha sostenido con algunos dirigentes, existe en ellos una suerte de frustración por las características que se le dio a los presupuestos participativos, ya que ellos estimaban que iban a ser de un corte similar a los **FONDEVE**.

Es de opinión que la información entregada no fue la adecuada, ya que existía una gran confusión al respecto, al extremo que el mismo es víctima de esa situación.

El **Alcalde** responde que se utilizaron todos los medios de información disponibles en la comuna, como aviso en el periódico local, página WEB institucional, volantes entregados, etc., eso sin perjuicio que en la elaboración del Reglamento Municipal de Presupuestos Participativos se consultó la opinión de los dirigentes y vecinos de la comuna.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales en torno al punto.

D.- Jornada de Capacitación de Dirigentes de Organizaciones Funcionales y Territoriales

Se explica por el **Alcalde** que la **Jornada de Capacitación de Dirigentes de Organizaciones Funcionales y Territoriales**, ha quedado fijada para el 21 de Agosto en el Complejo Rosa Agustina, recinto que ya ha sido arrendado conforme a lo ya sancionado por el **Concejo Municipal** por los mecanismos de Compras Públicas, actividad a la que han sido invitados y confirmados cerca de mil dirigentes de la comuna.

El **Alcalde** añade que dicha actividad, que se iniciará a las 09:00 AM., se entregará un testimonio de reconocimiento a nuestros dirigentes, por el gran esfuerzo que éstos hacen en pro de su comunidad, además, se impartirán siete Talleres Formativos en su condición de dirigentes sociales, iniciándose con una Charla Motivacional que se entregará por un destacado personaje cuyo nombre ha traspasado nuestras fronteras.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia, quien aprovecha de invitarlos para que concurran a dicha actividad.

E.- Suscripción de Carta Compromiso

Se informa por el **Alcalde** acerca de la necesidad de suscribir una **Carta Compromiso por Aportes Municipales** para financiar los gastos de mantención del proyecto denominado “**Adquisición de Contenedores de Basuras Domiciliarios sector Oriente de Puente Alto**”, el que está postulando a financiamiento FNDR.-

Señala que de prosperar esta postulación se reforzaría ostensiblemente la entrega de estos implementos para mejorar las condiciones de aseo de la comuna, unido a la adopción de medidas medio ambientales.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por la autoridad edilicia.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 207 - 2015: Suscribir una Carta Compromiso por Aportes Municipales para financiar los gastos de mantención del proyecto denominado “ Adquisición de Contenedores de Basuras Domiciliarios sector Oriente de Puente Alto”, IDI: 30291324 -0, el que está postulando a financiamiento FNDR (Circular N°33). Dichos gastos se estiman en la suma anual de M\$950.000.- (novecientos cincuenta millones de pesos).-

IV.- TABLA.-

A.- INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA “Suministro e Instalación de Luminarias para proyectos de Alumbrado Público, Comuna de Puente Alto”

Hace uso de la palabra doña **Diana Barrientos**, quien señala que en el marco del proceso de la licitación pública señalada puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Exento N° 1057** de fecha **19 de junio de 2015**, se ordenó llamado a licitación pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, para la contratación de la ejecución del proyecto denominado “**Suministro e Instalación de Luminarias para proyectos de Alumbrado Público, Comuna de Puente Alto**”.

Dicho proceso fue identificado en el portal de compras públicas con la **ID2423-62-LP15**.

La obra licitada contempla la instalación de luminarias de acuerdo a proyectos solicitados por el municipio, los cuales son presupuestados de acuerdo a listado de precios unitario ofertados. Los proyectos se ejecutan en distintos lugares de la comuna de Puente Alto.

El cierre de ofertas se realizó el día **13 de julio de 2015**, oportunidad en la que se recibieron propuestas de las siguientes empresas:

CITELUZ CHILE RUT 76.028.251-0, **PUENTE ALTO INGENIERÍA Y SERVICIOS** RUT 77.266.680-2, **ECO LIFE SA** RUT 76.076.325-K, **EPREL** RUT 79.769.210-7, **SERV. DE INGENIERIA Y DISTRIB. DE MAT. ELÉCTRICOS** RUT 99.502.720-8.

En la etapa administrativa, se revisan los antecedentes solicitados, quedando rechazada la oferta presentada por **SERV. DE INGENIERIA Y DISTRIB. DE MAT. ELÉCTRICOS** RUT 99.502.720-8, por no presentar garantía por seriedad de la oferta.

Se solicita complementar los antecedentes presentados a las empresas:
PUENTE ALTO INGENIERIO Y SERVICIOS, ECOLIFE, EPREL.

La empresa **ECOLIFE** no ingresa los antecedentes complementarios solicitados, respecto de: vigencia de certificado constancia representación legal, antecedentes de infraestructura, informes de cálculo lumínico.

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras, se rechaza la oferta presentada por **ECOLIFE**, la cual no cumple con los requisitos mínimos establecidos en las bases.

Visto los antecedentes solicitados en las bases administrativas y técnicas, los oferentes **CITELUZ CHILE** RUT 76.028.251-0, **PUENTE ALTO INGENIERÍA Y SERVICIOS** RUT 77.266.680-2, **EPREL** RUT 79.769.210-7, cumplen con los requerimientos mínimos necesarios para los factores requeridos en la pauta de evaluación.

Aplicando la Pauta de Evaluación establecidas en las Bases Administrativas que regulan el presente llamado a licitación, se obtienen los siguientes resultados.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se aplica la pauta de evaluación a cada uno de los precios unitarios ofertados, obteniendo el siguiente resultado:

ECONOMICO (55%)	CITELUZ	PAIS	EPREL
Oferta UN (formulario 4-A)	\$ 2.978.781	\$ 4.964.312	\$ 5.227.063
Oferta MT (formulario 4-B)	\$ 83.993	\$ 191.084	\$ 117.096
Puntaje Económico	51,10	24,74	36,14

EVALUACIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA

CAPACIDAD ECONOMICA (7%)	CITELUZ	PAIS	EPREL
Antecedentes Comerciales	100	100	100
Antecedentes Laborales	100	100	100
Puntaje Capacidad Económica	7,00	7,00	7,00

EVALUACIÓN TÉCNICA

Para luminaria tecnología LED vial.

TECNICA (27%)	CITELUZ	PAIS	EPREL
Potencia (watt)	101	101	151,3
Puntaje potencia	5,00	5,00	3,34
Flujo salida (lumen)	9944	9944	14560
Puntaje flujo	3,41	3,41	5,00
Eficiencia (lumen/watt)	98,46	98,46	96,23
Puntaje eficiencia	1,00	1,00	0,98
Temperatura juntura (°C)	100	100	150
Puntaje temperatura	1,00	1,00	0,67
Uniformidad (%)	0,379	0,379	0,336
Puntaje uniformidad	6,00	6,00	5,32
Nivel promedio iluminación (lux)	24	24	32
Puntaje nivel promedio	3,00	3,00	4,00
Puntaje Vidrio protector	3,00	3,00	0,00
Puntaje Cumplimiento EETT SAP	2,00	2,00	2,00
Puntaje técnico	24,41	24,41	21,30

Para luminaria tecnología LED peatonal y luminaria de descarga.

TECNICA (27%)	CITELUZ	PAIS	EPREL
Potencia (watt)	37,9	37,9	66
Puntaje potencia	5,00	5,00	2,87
Flujo salida (lumen)	4050	4050	6673
Puntaje flujo	3,03	3,03	5,00
Eficiencia (lumen/watt)	106,86	106,86	101,11
Puntaje eficiencia	1,00	1,00	0,95
Temperatura juntura (°C)	100	100	150
Puntaje temperatura	1,00	1,00	0,67
Uniformidad (%)	0,198	0,198	0,255
Puntaje uniformidad	4,66	4,66	6,00
Nivel promedio iluminación (lux)	20	20	36
Puntaje nivel promedio	2,22	2,22	4,00
Puntaje Vidrio protector	3,00	3,00	0,00
Puntaje Cumplimiento EETT SAP	2,00	2,00	2,00
Puntaje técnico	21,92	21,92	21,48

EVALUACIÓN EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA (10%)	CITELUZ	PAIS	EPREL
Puntaje empresa	5,00	5,00	5,00
Puntaje en obras	5,00	3,00	4,00
Puntaje Experiencia	10,00	8,00	9,00

EVALUACIÓN ENTREGA ANTECEDENTES.

ENTREGA DE ANTECEDENTES (1%)	CITELUZ	PAIS	EPREL
Puntaje entrega antecedentes	1,00	0,50	0,50

PUNTAJE FINAL

Factores Pauta Evaluación	CITELUZ	PAIS	EPREL
Puntaje Económico	51,10	24,74	36,14
Puntaje Capacidad Económica	7,00	7,00	7,00
Puntaje técnico	23,17	23,17	21,39
Puntaje Experiencia	10,00	8,00	9,00
Puntaje entrega antecedentes	1,00	0,50	0,50
Puntaje Total	92,27	63,41	74,03

La Comisión Evaluadora viene en sugerir adjudicar la licitación “**Suministro e Instalación de Luminarias para Proyectos de Alumbrado Público, Comuna de Puente Alto**”, identificada en el portal de compras públicas con la ID 2423-62-LP15, a la empresa **CITELUZ CHILE**, RUT 76.028.251-0, obteniendo el puntaje final de **92,27 puntos**, ofertando la serie de precios unitarios ofertados, cuya sumatoria alcanza el monto de \$ 3.062.774.- (tres millones sesenta y dos mil setecientos setenta y cuatro), impuesto incluido.

Las bases establecen que el valor del contrato será de **\$400.000.000 (cuatrocientos millones)**, IVA incluido.

El plazo del contrato será con una vigencia de 8 meses.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia y funcionarios presentes.

Las anteriores explicaciones son complementadas por el Sr. **Alcalde don Germàn Codina Powers**, quien señala que esta licitación está directamente vinculada con su propuesta de mejorar las condiciones de seguridad en los espacios públicos, que además de mejorar las condiciones lumínicas con nueva tecnología se obtiene un ahorro en el valor de su consumo.

El concejal Sr. **Luis Escanilla** solicita considerar en su implementación a la zona de norte por que se encuentra muy oscuro.

En igual sentido se manifiesta don **Emardo Hantelmann** quien solicita igual medida para las Avenidas México y Domingo Tocornal.

El **Alcalde** responde que ambas peticiones se encuentran contempladas en el Programa.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 208 -2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Suministro e Instalación de Luminarias para proyectos de Alumbrado Público, Comuna de Puente Alto”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-62-LP15, al oferente CITELUZ CHILE, RUT 76.028.251-0, conforme a los precios unitarios ofertados:

Monto de hasta \$ 400.000.000.- IVA incluido.

Plazo: 8 (ocho) meses.

B.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “Termino de Obra Proyecto Ampliación Escuela Volcán San José”.-

Hace uso de la palabra el **Alcalde** quien señala que el proyecto denominado **Término de Obra Ampliación y Adecuación Escuela Volcán San José**, consiste en finalizar las obras inconclusas del término anticipado del contrato anterior, el cual cuenta con los aportes provenientes del **Gobierno Regional** a través del **FNDR**, Aporte de Capital del Ministerio de Educación y Aporte Municipal.

Señala que considerando que existe un avance de obras realizados con anterioridad, lo que resta por hacer es la terminación de dicho proyecto, para cuyo efecto se ejecutarán las partidas pendientes en interiores y exteriores de recintos docentes, administrativos y de servicios, así como en exteriores corredores, patios y accesos.

Lo anterior, para dar inicio al **Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna 2016**, desde pre kínder a 8° Básico.

Explica que a través del **Decreto Exento N° 713** de fecha 06 de Mayo del 2015, se ordenó el llamado a licitación pública **“TÉRMINO DE OBRA PROYECTO AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA VOLCÁN SAN JOSÉ”**, identificado en el portal mercado público, **ID: 2423-47-LP15**.

Se realizó Visita a Terreno el día 15 de Mayo del 2015. A dicho acto concurrieron siete empresas de las nueve que retiraron antecedentes.

Durante el periodo de consultas, se recibieron 85 preguntas y se entregó un CD con aclaraciones con planos e itemizados referenciales por pabellones a intervenir.

Con fecha 12 de Junio del 2015 a las 15:30 horas, se dio cumplimiento al cronograma realizando el **Acto de Apertura**, que se efectuó en una sola etapa, de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, en el que se recibieron las siguientes ofertas:

- **Empresa Constructora HALTRA Ltda. (Rut: 77.641.930-3).** **NO CUMPLE**, porque no presenta garantía solicitada en Bases Administrativas, pagadera con 30 días de anticipación, y las bases solicitan que sea pagadera a la vista.
- **Empresa Constructora NET UNO Ltda. (Rut: 76.042.700-4).** **NO CUMPLE**, porque no presenta Balance al 31 de Diciembre del 2014, ni presenta Certificado Bancario solicitados en Bases Administrativas
- **Empresa Constructora INFRA Ltda. (Rut: 76.429.880-2),** **NO CUMPLE**, porque no presenta Declaración de Impuesto a la Renta año 2015, Balance Clasificado a Diciembre de 2014, y no presenta Certificado Bancario solicitados en Bases Administrativas
- **Empresa Constructora ECR Ltda. (Rut: 77.526.800-K),** **CUMPLE**, presenta la totalidad de antecedentes solicitados en Bases Administrativas

La Comisión de Apertura, con fecha 17 de Junio del 2015, resuelve otorgar un plazo de 48 horas para subsanar las omisiones y errores en la presentación de antecedentes, para cuyos efectos solicita a las empresas constructoras, los siguientes antecedentes:

- **Empresa Constructora HALTRA Ltda.,** debe entregar boleta de garantía pagadera a la vista.
- **Empresa Constructora NET UNO Ltda.,** debe presentar balance clasificado al 31 de Diciembre del 2014 y Certificado Bancario.
- **Empresa Constructora INFRA Ltda.,** debe presentar declaración de impuesto a la renta 2015, balance clasificado a diciembre de 2014 y certificado bancario.

El día 19 de Junio del 2015 se procede a la revisión de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos de los 4 oferentes.

Revisados dichos antecedentes, el día 24 de Junio del 2015, se solicita la siguiente información para complementar los antecedentes entregados, otorgando un plazo de 48 horas:

- **Empresa Constructora HALTRA Ltda.**, se solicita inscripción vigente en los registros de contratistas
- **Empresa Constructora INFRA Ltda.**, se solicita certificados de experiencia en obras similares con una superficie superior a 500 m².
- **Empresa Constructora NET UNO Ltda.**, se solicita Inscripción vigente en los registros de contratistas, certificado de experiencia en obras similares con una superficie superior a 500 m², carta Gantt, Itemizado de partidas exteriores, itemizado galpón y edificaciones primer piso, resumen total.

La Comisión de Evaluación, considera que corresponde dejar fuera de Bases a las siguientes empresas:

- **Empresa Constructora HALTRA Ltda.**, por no presentar la Boleta de Garantía de acuerdo a lo solicitado en Bases Administrativas.
- **Empresa Constructora NET UNO Ltda.**, por no presentar la totalidad de antecedentes solicitados en Bases Administrativas (Omite Carta Gantt, Certificado de Inscripción, Certificado Bancario).
- **Empresa Constructora INFRA Ltda.**, por no presentar los antecedentes de acuerdo a las fechas solicitadas en las Bases Administrativas. (Balance clasificado y declaración de impuesto)

La Oferta Económica de la empresa participante, asciende a:

	Empresa Constructora ECR Ltda.
Monto total del contrato sin IVA \$	\$487.211.939
Plazo (Días corridos)	90

Aplicando la Pauta de Evaluación establecida en las Bases Administrativas que regulan el presente llamado a licitación, se obtiene el siguiente resultado:

PONDERACION			ECR LTDA (Rut: 77.526.800-K)
59%	OFERTA ECONOMICA	OF min / OF ev x 100	59,00
	Valor sin IVA		\$ 487.211.939
15%	EXPERIENCIA		11,25
75%	Certificados		75
25%	Inscripción Vigente		75
15%	CAPACIDAD ECONOMICA	Índice de Liquidez	15,00
	Puntaje		100
	Liquidez		1,79
10%	PLAZO DE EJECUCION	OMp / Op ev x 100	10,00
	Días corridos		90
1%	ENTREGA ANTECEDENTES		1,00
	Puntaje		100
	Documentos Faltantes		0
100%	TOTAL		96,25

La Comisión de Evaluación sugiere adjudicar a **la Empresa Constructora ECR Ltda.,** (RUT: 77.526.800-K), por un valor \$487.211.939 más IVA y un plazo de 90 días corridos.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia y funcionarios presentes

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 209 - 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Término de Obra Proyecto Ampliación Escuela Volcán San José”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-47-LP15, al oferente Empresa Constructora ECR Ltda., RUT 77.526.800-K, conforme a la oferta ingresada al portal:

Monto de Contrato: \$ 487.211.939.- más IVA.
Plazo: Noventa (90) días corridos.

C.- INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”

Hace uso de la palabra don **Christian Gore,** quien señala que en el marco del proceso de la presente licitación, puede informar lo siguiente:

Explica que la necesidad de contratar el servicio de telefonía fija para la Municipalidad de Puente Alto, a través del **Decreto Exento N°1006 de fecha 12 de Junio del 2015**, se ordenó el llamado a licitación pública denominada “**Servicio de telefonía fija para la municipalidad de Puente Alto**”, identificado en el portal mercado público, **ID:2423-60-LP15**, proceso que fue publicado con fecha 15 de junio del 2015.

La etapa de preguntas y respuestas se realizó de acuerdo al cronograma, recibándose ciento cuarenta y seis preguntas por parte de los potenciales interesados, las que fueron respondidas con fecha **02 de Julio del 2015**.

Con fecha **14 de Julio del 2015** se realizó la Apertura de las Ofertas, ocasión en que se constata el ingreso de cuatro ofertas presentada por los oferentes:

- VOISSNET S.A.
- CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.
- GTD TELESAT S.A.
- TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA

Dicha Comisión resuelve dejar fuera de bases a la oferta efectuada por la empresa **VOISSNET S.A.**, debido a que la Garantía por Seriedad de la oferta no cumplía con la vigencia exigida en las Bases Administrativas.

Realizada la **Evaluación Técnica**, se determinó lo siguiente:

Detalle de las características técnicas:

Descripción	Proveedores		
PABX	TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA	CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.	GTD TELESAT S A
Menú con Operadora Automática o IVR	SI	SI	SI
Capacidad total de la plataforma para 1000 anexos	SI	SI	SI
Permitir el uso de los teléfonos móviles (smartphones) como anexo extendido	SI	SI	SI
Soportar mensajería unificada	SI	SI	SI
Capacidad para operar con IPv4 e IPv6	SI	SI	SI
Contestadora automática	SI	SI	SI
Sistema de buzón de voz	SI	SI	SI
Incorporar características de seguridad a nivel de acceso y de networking	SI	NO INDICA	NO INDICA
Contar con funcionalidad Jefe-Secretaria	SI	SI	NO INDICA
Permitir que las llamadas provenientes de la Red pública (PSTN) puedan llegar en forma directa a cada anexo, es decir, sin pasar por una operadora	SI	NO INDICA	SI
La central debe soportar protocolos como SIP, H.323, SCCP, etc. Y contar con las facilidades de cifrado de señalización y voz para proteger la confidencialidad de los llamados entre los anexos internos	SI	SI	SI
Teléfono IP usuario básico			
Identificador de llamadas	SI	SI	SI

Teclas de ajuste de volumen	SI	SI	NO INDICA
Tecla Mute	SI	SI	NO INDICA
Tecla de Rediscado	SI	SI	NO INDICA
Mínimo dos teclas programables	SI	SI	SI
Cambio de Ring-tone	SI	NO INDICA	NO INDICA
Led de mensaje y de estado ocupado	SI	SI	NO INDICA
Acceso a agenda corporativa	NO INDICA	SI	SI
Opción de utilizar Cintillo	SI	SI	SI
Soporte de IPv4 e IPv6	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA
Teléfono IP usuario ejecutivo			
Identificador de llamadas	SI	SI	SI
Teclas de ajuste de volumen	SI	NO INDICA	NO INDICA
Tecla Mute	NO INDICA	SI	NO INDICA
Tecla de Rediscado	NO INDICA	SI	NO INDICA
Cambio de Ring-tone	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA
Acceso a agenda corporativa	SI	NO INDICA	SI
Full manos libres	SI	SI	NO INDICA
Teclas para operación de los servicios y menú mostrados en el display del teléfono	SI	SI	SI
Llamada en espera o segunda llamada	SI	SI	SI
Candado o Clave de seguridad	NO INDICA	SI	NO INDICA
Devolución de Llamada	NO INDICA	SI	NO INDICA
Mínimo 10 teclas programables	SI	SI	SI
Soportar mínimo dos líneas telefónicas	SI	SI	NO INDICA
Permitir hacer llamado-conferencia con un mínimo de 3 personas	SI	SI	NO INDICA
Led de mensaje y de estado ocupado	SI	SI	NO INDICA
Soporte de IPv4 e IPv6	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA
Operadoras - Modalidad Teléfono IP			
Acceso a agenda corporativa	-	-	SI
Manejar cola de llamadas	-	-	NO INDICA
Desvío servicio nocturno	-	-	NO INDICA
Incorpora Cintillo	-	-	SI
Identificador de llamadas	SI	-	SI
Teclas de ajuste de volumen	SI	-	NO INDICA
Tecla Mute	-	-	NO INDICA
Tecla de Rediscado	-	-	NO INDICA
Llamada en espera o segunda llamada	-	-	SI
Soporte de IPv4 e IPv6	-	-	NO INDICA

Operadoras - Modalidad Softphone			
Incorpora PC	-	NO INDICA	-
Licencia Windows para PC	-	NO INDICA	-
Cintillo USB o Inalámbrico	-	NO INDICA	-
Acceso a agenda corporativa	-	SI	-
Manejar cola de llamadas	-	SI	-
Desvío servicio nocturno	-	SI	-
Identificador de llamadas	-	SI	-
Llamada en espera o segunda llamada	-	NO INDICA	-
Softphone para usuarios			
Requiere Licencia	SI	SI	SI
Cantidad de licencias	NO INDICA	SI	SI
Incluye Cintillo	NO INDICA	NO INDICA	SI
Identificador de llamadas	NO INDICA	SI	NO INDICA
Botón de ajuste de volumen	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA
Botón Mute	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA
Opción de Rediscado	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA
Memorias programables	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA
Cambio de Ring-tone	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA
Acceso a agenda corporativa	NO INDICA	SI	SI

	(1) Requerimient os Técnicos PBX 20%	(2) Requerimie nto Téc. Teléfonos IP 20%	(3) Descripc ión del Servicio 5%	(4) Experi encia 5%	(5) Mesa de Ayuda y Soporte 5%	(6) Carta Gantt 5%	(7) Metod ología de Traba jo 5%	(8) Garantías 5%	(9) Capaci tación 5%	(10) Calida d del Servici o 5%	(11) Portabilid ad 10%		(12) Plazo de Implementa ción 10%	
PROVEEDOR	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	TOTAL	Cantidad de Días	TOTAL
TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA	100	75	100	100	100	100	100	100	100	100	100	85.0%	77	10.0%
CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.	100	75	100	100	100	100	100	100	100	100	100	85.0%	90	8.6%
GTD TELESAT S A	100	50	100	100	100	100	100	100	100	100	100	80.0%	90	8.6%

(1) Requerimient o Tec. PBX 20%		(3) Descripción del Servicio 5%		(4) Experienci a 5%		(2) Requerimie nto Tec. Telef. 20%		(12) Plazo Impleme ntación 10%	
Equipo cumple con lo requerido 100%	100	Cumple con lo requerido 100%	100	Si indica	100	cumple con lo requerido 100%	100	Plazo mínimo	77
Equipo cumple 75% con lo requerido	75	Cumple con lo requerido 75%	75	No indica	0	equipos cumple 75% con lo requerido	75	Plazo máximo	90
Equipo cumple 50% con lo requerido	50	Cumple con menos del 50% requerido	50			equipos cumple 50% con lo requerido	50		
Equipo no Cumple	0	No Cumple	0			Equipo no Cumple	0		

Formula de ponderación

(Tiempo ofertado/Tiempo oferta) x% de evaluación

minimo

(5) Mesa de Ayuda Soporte 5%		(6) Carta Gantt 5%		(7) Metodología de Trabajo 5%		(11) Portabilidad 10%	
Indica	100	Sí adjunta	100	Si	100	Si incluye	100
No indica	0	No adjunta	0	No	0	No incluye	0

(8) Garantías 5%		(9) Capacitación 5%		(10) Calidad del Servicio 5%	
Tiempo de respuesta (fallas)	100	Si	100	Si	100
No	0	No	0	No	0

PROVEEDOR	TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA 50%
Movistar	47.50%
Claro	46.80%
GTD	44.30%

Valor mensual sin impuesto 90%	Me ses Contrato	Valor mensual sin impuesto	Total	Instalación y en Marcha	Total de la Oferta sin IVA	Puntaje Total 90%	Sumatoria Evaluación Económica 90% + 10%	TOTAL EVALUACION ECONOMICA 40%
PROVEEDOR								
TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA	36	5,647,577	259,522,344	0	5,647,577	90.0%	96.5%	38.60%
CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.	36	7,505,418	270,195,048	0	7,505,418	67.7%	73.8%	29.52%
GTD TELESAT S A	36	8,130,850	292,710,600	0	8,130,850	62.5%	67.0%	26.80%

Eval. Económica	90%
Monto mínimo Ofertado	\$ 5,647,577
Monto máximo Ofertado	\$ 8,130,850

Formula de ponderación
(Precio mínimo ofertado/Precio oferta)x%
de evaluación
TOTALES EN PESO CHILENO

Evaluación costos llamadas y adicionales	10%						
PROVEEDOR	Valor SLM (120.000 Minutos)	Valor LDI	Valor llamada Móviles	Valor teléfono básico adicional	Valor teléfono ejecutivo adicional	Valor softphone adicional	Puntaje Total (10%)
TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA	13.01	69.00	10.65	82,192			6.5%
CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.	8.00	55.00	19.90	116,350			6.1%
GTD TELESAT S A	11.00	68.40	14.70	610,090			4.5%
Puntaje máximo por ítem	2%	2%	2%	2%	1%	1%	-
Monto Min. Ofertado	8.00	44	10.65	82192	0	0	-
Monto Max. Ofertado	13.01	69.00	19.90	610090	0	0	-

Para seguir con los puntos a evaluar: **Capacidad económica 5%:** se observa que las tres empresas participantes, cumplen con los antecedentes solicitados para la evaluación respectiva, que consta de la entrega de certificados de antecedentes Comerciales sin observaciones y certificados de antecedentes laborales sin anotaciones vigentes, otorgando el puntaje máximo, para dicho ítem.

Entrega de antecedentes 5%: se observa que las tres empresas participantes, cumplen con la entrega de los antecedentes administrativos y técnicos completos, otorgando el máximo puntaje, para dicho ítem.

De lo anterior se desprende el resumen de la Pauta de Evaluación, a los tres oferentes cuyas ofertas y antecedentes cumplieran las exigencias establecidas en las bases, se determinaron los siguientes resultados:

TABLA FINAL DE EVALUACIÓN

PROVEEDOR	CAPACIDAD ECONOMICA 5%	ENTREGA DE ANTECEDENTES 5%	OFERTA TECNICA 50%	OFERTA ECONOMICA 40%	TOTAL
TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA	5.00%	5.00%	47.50%	38.60%	96.10%
CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.	5.00%	5.00%	46.80%	29.52%	86.32%
GTD TELESAT S A	5.00%	5.00%	44.30%	26.80%	81.10%

Dicha Comisión, en consideración a los antecedentes presentados, sugiere adjudicar la licitación al oferente: **TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA. (Rut: 78.703.410-1)**, según los valores informados en su oferta y requerimientos de la unidad técnica.

Añade que se han incorporado nuevas mejoras en el servicio que entregará dicha empresa, citando a modo de ejemplo: Conexión Interna; celulares podrán funcionar como Anexos y por último, no se producirá interrupción del servicio, en los casos que se produzcan cortes de luz, situación que ha sido recurrente en el último tiempo.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia y funcionarios presentes

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 210 - 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-60-LP15, al oferente TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA. (Rut: 78.703.410-1), conforme a las siguientes condiciones incluidas en su oferta:

Item	Valores más impuesto \$
Equipos telefónicos adicionales	\$ 82,192.-
Minuto local a teléfono de red fija	\$ 13.01.-
Minuto local a teléfono de red fija internacional	\$ 69.-
Minuto a teléfono móvil	\$ 10.65.-
Servicio mensual (central PBX IP)	\$ 5,647,577.-

Plazo: 36 (treinta y seis) meses corridos.

D- Informe de Comisión Evaluadora “Servicio de Vigilancia para Instalaciones Administrado por la Municipalidad de Puente Alto”

Hace uso de la palabra don **Christian Gore** quien señala que el objetivo de la presente licitación se justifica por la necesidad de complementar y poner a disposición del Municipio, un servicio de vigilancia que permita adaptarse a las distintas condiciones y realidades de cada dependencia administrada por la Municipalidad.

Para esto, se aplicó una metodología de valores unitarios para turnos mañana, tarde y noche, tanto para días de semana como de fin de semana, a los cuales los oferentes interesados debieron en particular formular sus respuestas. Junto a lo anterior, se definió además valores por hora para poder cubrir eventos t actividades esporádicas.

Finalmente, a través de la aplicación de una pauta de evaluación, quedó definido que se privilegiarían las contrataciones de personal perteneciente a la misma comuna, así como también, el mejor pago de renta bruta.

El referido proceso se inició a través del **Decreto Exento N°1086** de fecha 24 de Junio del 2015, por medio del cual se ordenó el Segundo Llamado de la licitación denominada “**Servicio de Vigilancia para Instalaciones Administradas por la Municipalidad de Puente Alto**”, identificado en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423 – 66 – LP15.-

Las respuestas a las consultas formuladas fueron efectuadas con fecha 23 de Julio del 2015, en conformidad al cronograma previamente establecido al efecto.

El **Acta de Apertura** se realizó el 03 de Agosto del 2015, oportunidad en la que se recepcionaron las siguientes dos ofertas:

- **Servicios Industriales GVL COMAO S.A., y**
- **Sociedad de Seguridad Integral Jorge Cifuentes Almazabal.**

En conformidad a la normativa legal vigente, con fecha 06 de Agosto del 2015, se solicitó una aclaración al segundo de los oferentes, el que respondió dentro del plazo de 48 horas, ingresando el Formulario N°5 complementando la Información de Resumen de Experiencia del Oferente, con lo que se dio por cumplida dicha exigencia y se procedió a la evaluación de ambos oferentes, la que arrojó el detalle que se expone a continuación, haciendo presente que en este punto se busca evaluar comparativamente los valores unitarios de los turnos diarios, tanto para los días hábiles (lunes a viernes) como para los días inhábiles(sábados, domingos y festivos), así como también evaluar los valores obtenidos para servicios por horas.

Servicios Industriales GVL COMAO S.A.

No obstante que la unidad de medida indica a través del portal que el oferente indicó valor mensual neto, por lo que para poder comparar las ofertas, se debe hacer corrección a valor diario, utilizando el siguiente supuesto:

Número de días de Lunes a Viernes por mes : 22 días

Número de días sábados, domingos y feriados : 8 días.

Por lo antes expuesto, la oferta económica presentada por dicho oferente en Formulario N°6, debe ser dividido por 22 y por 8 respectivamente, según se trate de tipo de días a ponderar.

Cabe señalar que a los valores obtenidos, se les agrega el IVA respectivo, ya que al no sr agente retenedor, es el Municipio el que debe asumir el costo del aludido impuesto.

Sociedad de Seguridad Integral Jorge Cifuentes Almazabal

Indica los valores de los turnos, tal como fue solicitado en las Bases de Licitación.

En Formulario N°7, el oferente presenta un único valor de caseta, sin embargo, a través de las líneas solicitadas en el portal se informan valores netos, tanto para arriendo como para compra. Por no tratarse de un componente de la Tabla de Evaluación, y que en el Punto N°7, se indica que los oferentes podrán mencionar estos valores, no es requerida aclaración y se considerarán los valores ofertados a través del portal.

Cuadro Comparativo de Oferta Económica

CONCEPTO		SERVICIOS INDUSTRIALES GLV COMAO RUT:76,106,106-2	SOC. DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALMAZABAL LTDA. RUT:76,154,982-0
	OFERTA ECONOMICA		
1	Valor Turno		18.087
1.1	Valor Turno 1- LUN- VIER	28,398	18.087
1.2	Valor Turno 2 - Sab. DogFes	35.343	18.087
1.3	Valor Turno 2 - Lun . Vier	28.398	18.087
1.4	Valor Turno 2 - Sab- Dog-	42.412	18.087

	Fes		
1.5	Valor Turno 3 - Lun - Vier	30.020	18.087
1.6	Valor Turno 3 Sab- Dog - Fes	49.480	18.087
	Valor Turno 3 - Sab- Dog- Fes		
	Valor Hora		
	Hora vigilancia lun- Vier	4,189	2.975
	Hora Vigilancia Sab- Dog Fes	5.184	3.570
	Valor más supervisor	975.919	773.500

Capacidad Económica

En este punto se busca analizar el comportamiento financiero y cumplimiento de los compromisos de pagos por parte de los oferentes.

Sobre el particular cabe señalar que ambos oferentes indican una relación de liquidez sana, es decir, demuestran a través de sus activos y pasivos circulantes, que mantienen en niveles recomendados su gestión financiera, no pesentando niveles de deuda sobre expuestos, ni mantener sobre stock de activos líquidos.

CONCEPTO		SERVICIOS INDUSTRIALES GLV COMAO RUT:76,106,106-2	SOC. DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALMAZABAL LTDA. RUT:76,154,982-0
	Capacidad Económica	1.42	1.31
	Liquidez		
	Ant. Financieros y laborales	No registra anotaciones	No registra anotaciones

Oferta Técnica

Experiencia

Ambos oferentes obtienen máximo puntaje en experiencia, es decir 100 puntos cada uno, ya que demuestran al menos dos contratos de prestación de servicios de vigilancia.

Equipamiento de Seguridad

Ambos oferentes en cuanto a equipamiento de seguridad, demuestran tener capacidad para cumplir con el 100% de los materiales d seguridad definidos en el punto 6, letra a de las Bases Técnicas de esta licitación.

Materias definidas en Bases Técnicas

Ambos oferentes abordan en sus ofertas técnicas la totalidad de las materias solicitadas en el punto N°5 de las Bases Técnicas, que son las siguientes:

- a) Currículum de la empresa.
- b) Organigrama de la empresa oferente.
- c) Detalle servicio ofertado:
 - Proceso de selección del personal
 - Funciones generales
 - Funciones específicas
 - Obligaciones del personal
 - Prohibiciones del personal
 - Eventuales capacitaciones del personal
 - Aspectos disciplinarios

- Sistemas de reemplazos
- Sistema de turnos
- Planes de contingencia
- Detalle de uniforme e implementos a utilizar por el personal, así como cantidad de prendas entregadas anualmente

d) **Cursos de Capacitación.**

Tabla Resumen de las propuestas recibidas:

CONCEPTO		Servicios Industriales GLV COMAO RUT:76,106,106-2	Soc. de Seguridad Integral Jorge Cifuentes Almazabal Ltda. RUT:76,154,982-0
	Oferta Técnica		
	Experiencia	SI	SI
	Identif. .equipam. Segur.	SI	SI
	Equipo radio comunicación	SI	SI
	Fono Móvil por Supervisor	SI	SI
	Botón de Control Presencia	SI	SI
	linternas operacionales	SI	SI
	Libro de Novedades	SI	SI
	Fono Móvil por Dependencia	SI	SI
	Equipo transmisor	SI	SI
	Servicio Ofertado	SI	SI

Condiciones de empleabilidad

En este punto se busca evaluar las condiciones de remuneraciones que mantendrá la empresa contratada, con el personal que cumple funciones de vigilancia directamente. Para estos se solicita que indiquen la renta bruta mensual del personal.

Además, se somete a evaluación la mantención de un nivel de contratación mínima de personal proveniente de la misma comuna de Puente Alto, privilegiando en la evaluación el mayor nivel, en términos comparativos.

CONCEPTO		SERVICIOS INDUSTRIALES GLV COMAO RUT:76,106,106-2	SOC. DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALMAZABAL LTDA. RUT:76,154,982-0
	Cond. De Empleabilidad		
	Sueldo bruto Mensual	366.933	310.459
	Tasa empleo comunal	30%	98%

Entrega de Antecedentes

El oferente **Servicios Industriales GVL COMAO S.A.**, presentó todos sus antecedentes en los plazos originales, no debiendo aclarar o complementar su oferta. Por su parte la empresa **Sociedad de Seguridad Integral Jorge Cifuentes Almazabal Limitada**, debió complementar en el sentido de ingresar por Foro de Aclaración de Ofertas, el Formulario N°5 de Resumen de la Experiencia, situación ya comentada precedentemente.

Por lo expuesto, en este punto alcanza máximo puntaje **Servicios Industriales GVL COMAO S.A**, mientras que no obtienen puntaje en este Item el oferente **Sociedad de Seguridad Integral Jorge Cifuentes Almazabal Limitada**.

Finalmente cabe señalar que todos los proveedores se encuentran “ **Hábil**”, al momento de efectuar el **Acto de Apertura** de dicha licitación.

Evaluación

Puntajes. A continuación se muestran los puntos obtenidos de acuerdo a los criterios definidos en la Pauta de Evaluación.

PONDERACIÓN	FACTOR	SUB-FACTOR	CONCEPTO	NOMENCLATURA	ESCALA	SERVICIOS INDUSTRIALES GLV COMAO RUT: 76.106.106-2	SOC. DE SEG. INTEGRAL JORGE CIFUENTES LTDA. RUT: 76.154.982-0
60%		1	OFERTA ECONÓMICA	OFE		59.72	100.00
	60%	1.1	Valor turno ponderado	VTP	0 - 100	49.84	100.00
	20%	1.2	Valor hora ponderado	VHP	0 - 100	69.83	100.00
	20%	1.3	Valor mes supervisor	VMS	0 - 100	79.26	100.00
15%		2	CAPACIDAD ECONÓMICA	CPE		100.00	100.00
	50%	2.1	Liquidez	liq	0 - 100	100.00	100.00
	50%	2.2	Antecedentes financieros y laborales	ant	0 - 100	100.00	100.00
15%		3	OFERTA TÉCNICA	OFT		100.00	100.00
	20%	3.1	Experiencia	EXP	0 - 100	100.00	100.00
	40%	3.2	Identificación equipamiento seguridad	EQS	0 - 100	100.00	100.00
	40%	3.3	Servicio ofertado aborda las materias solicitadas en Bases Técnicas	EQT	0 - 100	100.00	100.00
9%		4	CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD	CET		65.31	92.30
	50%	4.1	Sueldo bruto mensual	sbm	0 - 100	100.00	84.61
	50%	4.2	Tasa empleo comunal	tec	0 - 100	30.61	100.00
1%		5	ENTREGA OPORTUNA DE ANTECEDENTES	EOA	0 - 100	100.00	-
TOTAL						72.71	98.31

En conclusión después de analizar el conjunto de las ofertas recibidas, en opinión de dicha Comisión ambos oferentes cumplen a cabalidad con los componentes descritos en las Bases Técnicas, especialmente en lo que dice relación con el equipamiento de seguridad, vestuario y pautas de capacitación. Además, ambas empresas presentan un comportamiento de gestión financiera en índices óptimos, liquidez en un rango entre los valores 1 y 2.

Sin embargo, la oferta efectuada por la empresa **Sociedad de Seguridad Integral Jorge Cifuentes Almazabal Limitada**, presenta mejores valores en su oferta económica y en la tasa de empleo comunal, lo que le entrega un puntaje ponderado superior, por lo que recomiendan adjudicar esta licitación a la referida empresa.

Añade que recogiendo sugerencias entregadas por distintos concejales, en esta oportunidad se está aplicando la prestación del servicio por turnos, y además, que se van a cubrir áreas no satisfechas, para no tener que recurrir a sacar algunos Guardias de algunas unidades para destinarlos a esos nuevos puntos no satisfechos.

La concejala Sra. **Carmen Andrade** manifiesta que le llama la atención el hecho que se esté proponiendo para adjudicar a la empresa que está pagando menos a sus trabajadores, por lo que le interesa además, saber las condiciones laborales en que se desempeñan tales trabajadores.

Don **Emardo Hantelmann** manifiesta que la concejala incurre en un error porque la evaluación se debe hacer de una manera diferente, dando una contundente explicación de la relación del valor total del contrato con las variables de remuneraciones y la utilidad del contratista.

El concejal Sr. **Luis Escanilla** consulta acerca de cómo ha sido el comportamiento de esta empresa en la prestación de este servicio.

Se responde por don **Christián Gore** que esta empresa ha tenido un comportamiento muy satisfactorio, lo que además se ve reflejado en su responsabilidad, ya que cuando han ocurrido algunas pérdidas ella cubre los costos de lo que ello significa, con lo cual no hay merma en el patrimonio municipal.

Don **Juan Marticorena** señala que si bien no hay razones para dudar de que dicha empresa cumple con su cometido, lo cuestionable es el trato que tienen algunos de esos funcionarios, no sólo con el público en general, sino inclusive hasta con los concejales.

El **Alcalde** responde que en todas las contrataciones que celebra la Municipalidad se preocupa principalmente que se resguarden en su integridad los derechos de los trabajadores, por lo que puede asegurar que las dudas de los concejales son infundadas.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia y funcionarios presentes

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 211 -2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-66-LP15, al oferente SOCIEDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL JORGE CIFUENTES ALMAZABAL LIMITADA, RUT: 76.154.982-0, conforme a las precios unitarios y demás condiciones incluidas en su oferta. Plazo: 24 (veinticuatro) meses.

E.- Memorando N°44 de Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto.-

Hace uso de la palabra don **René Borgna** quien informa que se ha remitido por la **Corporación Municipal de Educación Municipal** el referido documento por medio del cual solicita la aprobación de anticipo de subvención para financiar el **Retiro Voluntario Docentes**, establecido en la **Ley N°20.822, Grupo N° 01.**

Indica que el monto de anticipo de subvención que requiere de aprobación es de **\$165.854.378.-**, referida a siete funcionarios.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 212 - 2015: Aprobar Anticipo de subvención, por retiro voluntario de Docentes, de la Ley N° 20.822, por la suma de \$165.854.378.-, según el siguiente detalle:

RUT	APELLIDOS	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO	FECHA DE PRESENTACION RENUNCIA
06593413-2	SANDOVAL PALACIOS	MARÍA ELISA	LICEO JUAN MACKENNA O'REILLY	26/05/2015
06023459-0	CAMPOS BOBRIE	ELIANA DEL CARMEN	COMPLEJO EDUCACIONAL CONSOLIDADA	26/05/2015
07458499-3	LÓPEZ MÉNDEZ	MARÍA ELENA	COMPLEJO EDUCACIONAL CONSOLIDADA	08/06/2015
06939121-4	MONTES NOVOA	MARÍA CRISTINA	ESCUELA ANDES DEL SUR	23/06/2015
05102385-4	VIDELA PÉREZ	MANUEL ÁNGEL	LICEO PUENTE ALTO	12/06/2015
05954469-1	VIDAL RODRÍGUEZ	CLARA DEL CARMEN	COMPLEJO EDUCACIONAL CONSOLIDADA	18/06/2015
07794331-5	REYES DONOSO	MARÍA ANGÉLICA	ESCUELA VILLA INDEPENDENCIA	17/06/2015
06352997-4	FUENTES ASTUDILLO	SERGIO SEBASTIÁN	ESCUELA LUIS MATTE LARRAÍN	17/06/2015
06745235-6	ARCAYA ARCAYA	ALICIA DEL CARMEN	LICEO JUAN MACKENNA O'REILLY	22/06/2015
06374359-3	LAURIANI BRAVO	ELIANITA ROSA	LICEO MAIPO	05/06/2015
06496449-6	FLORES ZAMORA	ELIANA DEL CARMEN	LICEO PUENTE ALTO	22/06/2015
05794112-k	VEAS PEREZ	OLGA DEL ROSARIO	ESCUELA LUIS MATTE LARRAÍN	22/06/2015

F.- Memorando N°71 Departamento Organizaciones Comunitarias

Se explica por el **Secretario Municipal** que el Departamento de Organizaciones Comunitarias, mediante ese documento solicita autorizar el cierre del pasaje Cardenal Fresno , del sector Altos del Raco, el cual reúne todos los requisitos exigidos tanto en la **Ley N°19.499** como en la **Ordenanza Municipal N°19** Sobre Cierre de Vías Públicas.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 213- 2015: Autorizar el Cierre del pasaje Cardenal Fresno , del sector Altos del Raco de la comuna de Puente Alto, por haber dado cumplimiento a todas las exigencias de la Ley N°20.499 y la Ordenanza Municipal N°19, toda vez que dicha vía tiene un único acceso y salida, estando sometidos los permisionarios a las exigencias y condiciones que regulan el otorgamiento de estos permisos.

G.- Memorando N°77 Departamento Organizaciones Comunitarias

Se explica por el **Secretario Municipal** que el Departamento de Organizaciones Comunitarias, mediante ese documento solicita autorizar el cierre del pasaje Cezanne, el cual reúne todos los requisitos exigidos tanto en la **Ley N°19.499** como en la **Ordenanza Municipal N°19** Sobre Cierre de Vías Públicas.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 214 - 2015: Autorizar el Cierre del pasaje Cezanne , del Conjunto Llaverías de la comuna de Puente Alto, por haber dado cumplimiento a todas las exigencias de la Ley N°20.499 y la Ordenanza

Municipal N°19, toda vez que dicha vía tiene un único acceso y salida, estando sometidos los permisionarios a las exigencias y condiciones que regulan el otorgamiento de estos permisos.

H.- Memorando N°260 de la Dirección de Obras Municipales

El **Secretario Municipal** explica que mediante ese documento de fecha 06 de Agosto del año en curso, la citada Unidad en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1. 4. 21 de la **Ordenanza General de Urbanismo y Construcción**, ha remitido la nómina de los anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados según el siguiente detalle:

- Listado de Permiso de Edificación desde el N°57 hasta el N°62, año 2015;
- Listado de Permiso de Obra Menor desde el N°66 al N°89, año 2015;
- Permisos Acogidos al Art.116 bis, D.L.G.U., desde N°34 al N°40, año 2015;
- Certificados Ley N°20.772, desde el N°24 al N°35, año 2015;
- Certificados Ley N°20.671, desde N°09 al N°10, año 2015;
- Resoluciones desde el N°22 al N°24, año 2015;
- Permiso Edificación y Recepción Final Ley N°20.563, el N°05, año 2015.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

I.- Informe de Ingresos Transparencia Activa Municipal

El **Secretario Municipal** da a conocer el **Informe de Ingresos por Ley de Transparencia**, correspondiente a los meses de Mayo y Junio 2015, el que ha sido elaborado por el **Departamento de Atención Al Vecino, Página de Transparencia** de este **Municipio**.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

J.- Informe de Compras mes de Julio 2015.

Don **Cristián Ramírez** da a conocer el **Informe de Compras mes de Julio 2015**, y da inmediata respuesta a las consultas que se le formulan sobre el particular.

K.- Situación de Recintos Deportivos Municipales

Se explica por don **Christian Gore** que razones de eficiencia y eficacia obligan a los entes públicos la adopción de ciertas medidas que impliquen el mejor aprovechamiento de sus recursos.

En el caso de esta **Municipalidad**, se constituyó la **Corporación Municipal del Deporte**, ya que se tenía la convicción de que a través de ésta, se podría lograr en mejor forma el pleno desarrollo de la actividad deportiva en sus variadas formas y disciplinas.

Con tal propósito se ha estimado pertinente por un principio de especialidad que algunos recintos deportivos propios de la Municipalidad o administrado por ésta, sean traspasados desde el Municipio a la **Corporación Municipal del Deporte**.

Es así que el Estadio Municipal de Puente Alto; el Gimnasio Gabriela y el Complejo Deportivo Amador Donoso, sobre los cuales esta Corporación Edilicia tiene la calidad de dueña de los mismos, la propuesta es que sean traspasados en comodato a la **Corporación Municipal del Deporte**.

A su vez con relación a los recintos deportivos sobre los cuales la Municipalidad no tiene la calidad de propietaria los entregue a la **Corporación Municipal del Deporte**, mediante la figura de Mandato Especial de Administración de Inmueble, entre los cuales se encuentran el Club - House Parque San Francisco y Recinto Deportivo Volcán San José.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, los siguientes:

ACUERDO N° 215 - 2015: Entregar en comodato a la Corporación Municipal de Deportes de Puente Alto, por el término de diez años renovables, por períodos iguales y sucesivos, el inmueble e instalaciones del recinto deportivo denominado Estadio Municipal de Puente Alto, correspondiente al predio denominado Lote único Fusionado de calle Nemesio Vicuña N°450, resultante de la fusión de los lotes a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l, m,n,ñ,o,p,q, r,s,t,u,v,w y x, según plano archivado bajo el N°2.071, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 2009, y enmarcado en el Polígono A – F – K – P – A, Rol de Avalúo N°375 – 61, cuyo título se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Puente Alto, a fojas 10.984, N°7.892 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 2009, y que tiene los siguientes deslindes especiales: AL NORTE, en tramo A – F de 170,5 metros con Población Inés Undurraga; AL SUR, en tramo P – K, de 170,5 metros con Sector Puente Alto Antiguo; AL ORIENTE, en tramo K – F de 120,25 metros con calle Nemesio Vicuña, y AL PONIENTE: en tramo P –A de 120,25 metros con otros propietarios Sector Puente Alto Antiguo. Tiene una superficie aproximada de 20.500 metros cuadrados.

ACUERDO N° 216 - 2015: Entregar en comodato a la Corporación Municipal de Deportes de Puente Alto, por el término de diez años renovables, por períodos iguales y sucesivos, el inmueble e instalaciones del recinto deportivo denominado Gimnasio Gabriela que se encuentra singularizado en Lote C – 2 del Plano de Subdivisión aprobado por Resolución N°01 de la Dirección de Obras Municipales de Puente Alto, el cual forma parte integrante de inmueble de mayor extensión ubicado en la comuna de Puente Alto, consistente en la totalidad del Lote C, destinado para equipamiento del Proyecto Habitacional “Valle Verde 1 y 2”, proveniente de la subdivisión del predio formado por la Sección Poniente de la Higuera N°11 del Fundo Los Quillayes, que según plano archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 2004, bajo el N°1138, con los siguientes deslindes: AL NORTE PONIENTE, tramo 113- 12 en 134,06 metros con Avenida Ejército Libertador; tramo 112-111 en 36,26 metros con Avenida Ejército Libertador; tramo 111- 124 en 59,70 metros con Avenida Ejército Libertador; tramo 124 – 110 en 119,03 metros con Avenida Ejército Libertador; AL SUR, tramo 6-125 en 40,11 metros con otros propietarios; AL ORIENTE, tramo 110 – 109 en 184,97 metros con otro propietario; y tramo 109 -6 en 100,50 metros con otro propietario; y AL PONIENTE, tramo 20 – 113 en 16,97 metros con Avenida Ejército

Libertador, Rol de Avalúo N°2400 – 47, cuyo título se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Puente Alto, a fojas 3.478 N°5.077, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 2005.

ACUERDO N° 217 - 2015: Entregar en comodato a la Corporación Municipal de Deportes de Puente Alto, por el término de diez años renovables, por períodos iguales y sucesivos, el inmueble e instalaciones del recinto denominado Complejo Deportivo Amador Donoso, proveniente de la subdivisión del Lote Tres B, según plano archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 2014, bajo el N°1082, enmarcado en el Polígono A - B- C – D – E – F – A, Rol de Avalúo N°4000 – 15, cuyo título se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Puente Alto, a fojas 1.547 vta., N°2.665, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 2014, y que según sus títulos tiene los siguientes deslindes especiales: AL NORTE, en línea A – B de 274,63 metros con Lote Tres - del Plano de subdivisión camino público de por medio; AL SUR, en línea F- E de 180,65 metros con Río Maipo y en línea D – C de 100 con Lote tres B – Dos del mismo plano; AL ORIENTE, en línea B – C de 130 y en línea D – E de 72,80 metros con Lote Tres – B – Dos del mismo plano; y AL PONIENTE, en 171,30 metros con Lote Uno del plano de subdivisión y en parte con propiedad de don Ricardo Pérez. Tiene una superficie aproximada de cuatro coma cincuenta y cinco hectáreas.-

ACUERDO N° 218- 2015: Entregar en Administración a la Corporación Municipal de Deportes de Puente Alto, por el término de diez años renovables, por períodos iguales y sucesivos, el inmueble e instalaciones del recinto deportivo denominado Club - House Parque San Francisco, ubicado en calle Nonato Coe N°2971, Comuna de Puente Alto, cuya tenencia a título de comodato le fue entregado por Constructora NOVOTEC S.A., en su calidad de propietaria de dicho bien raíz.-

ACUERDO N° 219 - 2015: Entregar en comodato a la Corporación Municipal de Deportes de Puente Alto, por el término de diez años renovables, por períodos iguales y sucesivos, el inmueble e instalaciones del denominado Recinto Deportivo Volcán San José, de propiedad municipal, ubicado en San Guillermo Poniente S / N, comuna de Puente Alto, y que adquirió por Cesión Gratuita que le fuera efectuada por el SERVIU METROPOLITANO, según consta en escritura pública suscrita ante el Notario Público de Santiago, don Patricio Raby Benavente con fecha 16 de Abril del 2002, Rol de Avalúos 2980 – 070.

L.- Exposición Ley de Lobby

El **Alcalde** presenta a don **Mauricio Cisterna**, destacado abogado, especialista en temas de la Administración Pública y Municipal, razón por la cual ha sido contratado por este Municipio por asesoramiento en diversas materias.

En esta oportunidad, se referirá al Tema sancionado en la anterior Ley del Lobby.

Se indica por dicho profesional que dicha Ley ya entró en vigencia en el resto de la Administración Pública, y su aplicación a nivel municipal entrará a operar a partir del día 28 de Agosto en curso.

La primera pregunta que se debe responder es que se entiende por Lobby, entendiéndose por tal las gestiones o actividades pagadas que hacen personas o entidades chilenas o extranjeras, para promover, defender o representar cualquier interés particular o para influir en las decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar algunas autoridades y funcionarios públicos.

Lo importante en esta materia es que los lobistas buscan influir en la toma de decisiones y en los cambios a las políticas públicas y los planes o programas que están en discusión o en desarrollo, o sobre cualquier medida implementada o materia que deba ser resuelta por el funcionario, la autoridad o el organismo público correspondiente, o bien para evitar tales decisiones, cambios y medidas.

Es lobista la persona natural o jurídica, chilena o extranjera, remunerada, que hace lobby. Si no recibe pago se le llama gestor de intereses particulares, sean éstos individuales o colectivos.

Las personas que son contactados para ser objeto de lobby, son denominados sujetos pasivos, y son aquellas que en razón de su función o cargo tienen atribuciones para tomar decisiones relevantes y las personas que puedan influir decisivamente en quienes tienen esas atribuciones y que reciben regularmente una remuneración.

La Ley señala diversos cargos que revisten esta calidad: ministros, subsecretarios, jefes de servicios, directores regionales de los servicios públicos, intendentes y gobernadores, secretarios regionales ministeriales y los embajadores, además de los respectivos jefes de gabinete de esas mismas autoridades.

A nivel de Municipalidades reciben esa condición los alcaldes, concejales, los directores de obras municipales y secretario municipal, además de los integrantes de las respectivas Comisiones Evaluadoras, en cuanto cumplan esa función.

Con la entrada en vigencia de dicha Ley, se establece como deber de las autoridades y funcionarios públicos que tengan la calidad de sujetos pasivos, el registrar y dar publicidad a:

- Las reuniones u audiencias solicitadas por lobbistas y gestores de intereses particulares que tengan como finalidad influir en una decisión pública.
- Los viajes que realicen en el ejercicio de sus funciones.
- Los regalos que reciban en cuanto autoridad o funcionario.

Una Audiencia o Reunión en los términos de esta Ley es el acto por el cual un sujeto pasivo puede oír a un lobbista o gestor de intereses particulares, en forma presencial o por medio de videoconferencia, para tratar alguna de las materias reguladas por la Ley, en la oportunidad y modo que disponga la autoridad.

Existe el denominado deber de igualdad de trato, conforme al cual la autoridad se encuentra obligada a dar igual trato a las personas, organizaciones y entidades que soliciten audiencia o reunión sobre una misma materia.

Esta obligación no se ve afectada porque la autoridad delega esa tarea en otro funcionario del mismo organismo.

Actividades Reguladas por la Ley del Lobby

Se regulan las siguientes actividades:

- 1.- Elaboración, dictación, modificación, derogación o rechazo de actos administrativos, proyectos de Ley y leyes, y también de las decisiones de los sujetos pasivos.
- 2.- Elaboración, tramitación, aprobación, modificación, derogación o rechazo de acuerdos, declaraciones o decisiones del Congreso Nacional, sus integrantes y sus comisiones.
- 3.- Celebración, modificación o terminación a cualquier título, de contratos que realicen los sujetos pasivos y que sean necesarios para su funcionamiento.
- 4.- Diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por la autoridad.
- 5.- La Ley incluye además, aquellas actividades destinadas a buscar que no se tomen esas decisiones por los sujetos pasivos.

Actividades que no quedan Reguladas por la Ley del Lobby

En términos generales toda reunión cuyo objeto no sea influir en la autoridad en el marco de la adopción de decisiones y actos señalados en la ley, no deberán registrarse como actividad de lobby o de gestión de intereses particulares.

Por otra parte no quedan reguladas por la Ley del Lobby, los planteamientos o las peticiones realizados en reuniones o asambleas públicas y aquellos que tengan estricta relación con el trabajo en terreno propio de las tareas de representación realizadas por una autoridad, además de las declaraciones, actuaciones o comunicaciones que hagan los funcionarios o autoridades en el ejercicio de sus respectivas funciones.

Tampoco son materia de la Ley, las peticiones verbales o escritas que se hagan a la autoridad o funcionario en su calidad de sujeto pasivo, para obtener información sobre un determinado procedimiento.

Tampoco es materia sujeta a esta Ley, si una autoridad o funcionario pide información para tomar una determinación en el ámbito de su competencia.

Tampoco son lobby algunas actuaciones que hacen las personas o sus parientes en procesos administrativos ni las asesorías contratadas a profesionales e investigadores de asociaciones sin fines de lucro, corporaciones, fundaciones, universidades, centros de estudios y de cualquier otra entidad análoga, así como las invitaciones que dichas instituciones extiendan a cualquier funcionario de un órgano del Estado.

No es lobby la defensa en un juicio ni el patrocinio de causas judiciales. No lo son tampoco las declaraciones hechas ante una Comisión parlamentaria y las invitaciones que funcionarios y autoridades hacen reuniones técnicas a profesionales de asociaciones sin fines de lucro, corporaciones, fundaciones, universidades, centros de estudios y de cualquier otra entidad análoga.

Deberes de Llobistas y Gestores de Intereses Particulares

Tienen el deber de llenar completamente el formulario de Solicitud de Audiencia, proporcionando información fidedigna, relativa a los asistentes a la audiencia, si perciben o no remuneración por la actividad por ellos desarrollada, y la materia que se tratará, especificando la decisión que se pretende obtener.

¿ Cómo se solicita una Audiencia en el marco de la Ley del Lobby ?

La Solicitud puede hacerse en dos formas:

- Vía WEB: A través del Formulario en línea que está disponible en los portales de las reparticiones públicas.
- Vía Presencial: En este caso el interesado debe completar un Formulario que estará disponible en la Oficina Partes del Servicio respectivo.

La autoridad requerida tiene un plazo de tres días hábiles para aceptar o negar la Solicitud. En caso de aceptar, la Audiencia puede ser delegada en otro funcionario del Servicio.

Si la autoridad publica información falsa o inexacta en el Registro de Audiencias Públicas, se arriesga a las multas que establece la propia Ley.

¿ Cómo puedo saber con quién se ha reunido un sujeto pasivo ?

Se debe tenerse presente que todas las personas tienen acceso a los Registros Públicos de Audiencias, para saber con las personas con las cuáles se han reunido los sujetos pasivos y sobre las materias que fueron tratadas en dichas reuniones.

Los registros de audiencias de un mes, se publicarán en los sitios de transparencias de cada servicio público, actualizándose el primer día hábil del mes siguiente.

El Consejo para la Transparencia pondrá a disposición de las personas, en un sitio electrónico, los registros de audiencias, viajes y donativos, así como una nómina sistematizada de lobbistas y gestores de intereses particulares, debiendo asegurar un fácil y expedito acceso a este registro.

Sanciones contempladas en la Ley del Lobby

La infracción de las normas de esta Ley hará incurrir en responsabilidad y traerá consigo las sanciones administrativas que la Ley determina.

Los procedimientos son distintos según el organismo. Se contemplan sanciones tanto para quienes reciben el lobby como para las personas o entidades que lo ejercen.

Las sanciones a los funcionarios públicos quedan en su Hoja de Vida y deben ser publicadas en los sitios web de los respectivos organismos públicos.

En el caso de los servidores públicos, la regla general aparece en el Art. 14 conforme al cual hay que estarse primeramente a las sanciones de la ley, y en lo no previsto en ella, se sujetará a las normas estatutarias que rijan al respectivo organismo del cual depende el sujeto pasivo.

Por su parte los Arts. 15 y 17 señala que si no se informare en los términos del Art.8° dentro del plazo dispuesto para ello, la Contraloría General le comunicará dicha circunstancia y el obligado tendrá el plazo de 20 días para informar al respecto, ante lo cual la referida entidad fiscalizadora puede proponer, si corresponde, la aplicación de una multa cuyo monto fluctuará entre las 10 a 30 UTM.

Si los sujetos pasivos incurrieren en omisión inexcusable o inclusión a sabiendas de información inexacta o falsa, la multa que cabe aplicarles va entre las 20 y las 50 UTM, sin perjuicio de la responsabilidad penal que les pudiera corresponder. (Arts. 16 y 17).

Los sujetos pasivos del ámbito municipal serán sancionados por la Contraloría General de la República, y una vez ejecutoriada la sanción, ésta se notificará al Concejo Municipal en la sesión más próxima que se celebre, y debe incluirse en la Cuenta Pública e incorporarse en extracto, la que debe ser difundida a la comunidad.

La resolución que aplique la sanción puede impugnarse ante la Corte de Apelaciones respectiva, dentro de quinto día contado desde su notificación.

Este asunto tendrá preferencia para su vista y fallo.

La reincidencia en estas infracciones, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la infracción, será considerada falta grave a la probidad. (Art.125 Estatuto Administrativo).

Lo anterior es causal de remoción del **Alcalde** y suspensión del cargo, antes de que esté ejecutoriada. Además, los concejales también incurren en causal de destitución si contraviene las normas sobre probidad administrativa.

Registro Público de Lobbistas

El Registro Público de Lobbistas y Gestores de Intereses Particulares, es un documento que deben tener cada uno de los órganos e instituciones que señale la Ley.

El Registro será administrado por éstos y a él se incorporarán las personas naturales y o jurídicas, chilenas o extranjeras, que desempeñen las actividades de lobbistas o de Gestores de Intereses Particulares.

A estos Registros pueden ingresar quienes ejercen el lobby inscribiéndose o automáticamente en cuanto realicen una actividad de lobby ante una autoridad o funcionario.

Añade que considerando que este sistema ya está operativo en la administración central que se utilice la plataforma digital que ellos están utilizando y que es de libre disponibilidad por parte de los diversos servicios públicos, incluidos por cierto las Municipalidades de todo el territorio nacional.

Añade que en la mayoría de los servicios públicos en que ya operando este sistema, la administración del mismo está a cargo de la Oficina de Transparencia.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el referido profesional.

V.- Varios

No se trata este punto.-

Siendo las trece horas con veinte minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión Ordinaria N° 22- 2015, en nombre de Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto.

**GERMAN CODINA POWERS
PRESIDENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**